



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Demandante	Zuldery Sofia Moreno Londoño
Causante	Cristóbal Moreno Herrera
Radicado	05001 3110 005 2021 00429 00.
Interlocutorio	N° 636 De 2023
Decisión	Requiere Heredera

En conocimiento de la parte actora los escritos enviados por diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a través del cual manifiestan que no se han acatado las medidas cautelares decretadas por este Despacho.

Se agregan las citaciones enviadas a la cónyuge supérstite, señora ALICIA DÍAZ VÁZQUEZ y al coheredero CRISTÓBAL JOSÉ MORENO DÍAZ, la cual fue devuelta por cambio de domicilio de éstos por la empresa de correos Inter Rapidísimo S.A.

PREVIO a emplazar y teniendo en cuenta que la cónyuge supérstite, ALICIA DÍAZ VÁZQUEZ, está afiliada a EPS SURAMERICANA S.A., según se desprende de la consulta realizada a la base de datos del ADRES que antecede, SE ORDENA oficiar a dicha EPS para que informe su dirección completa incluyendo el municipio y demás datos de contacto.

Frente al emplazamiento de señor CRISTÓBAL JOSÉ MORENO DÁZ, deberán aportar las diligencias que han realizado para dar con sus datos de contacto, antes de ordenar dicho emplazamiento.

En los términos del poder conferido se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL, abogado en ejercicio para que continúe representando en este juicio de Sucesión a la demandante, señora ZULDARY SOFIA MORENO LONDOÑO, también adscrito a la ASOCIACIÓN JURÍDICA COLOMBIANA R.M.

En virtud de lo anterior, entiéndase revocado el poder inicialmente otorgado al MAURO DANILO AMADO, por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e56820280764ef7ee9fd980b280d6eff205a2e39d3210bd74a3a74482aa7999**

Documento generado en 10/08/2023 12:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>